

Garrido, Garza y Melo, Gómez Cárdenas, Gonzalez (D. Feliciano), Gonzalez Paez, Gonzalez de la Vega, Gobantes, Goytia, Guzman, Hernandez, Ibarra, Larios, Lerdo de Tejada, López (D. Leocadio), López (D. Vicente), Martínez de la Concha, Mateos, Mejía, Menchaca, Montiel, Moreno (D. J. de la Luz), Núñez, Olvera, Ortega (D. Fernando), Palacios Miranda, Palacios (D. Jesus M.) Peña y Barragan, Perez Fernandez, Posada, Régules, Rendon, Riestra, Rodriguez, Rojas (D. Eufemio), Rojas (D. Jesus), Roman, Ruiz (D. Joaquin), Salazar, Solana, Ugalde, Vaca, Vallejo, Varela, Vega, Verástegui, Villa, Villalobos, Villaseñor (D. Onofre), Zamacona (D. Antonio), Zamacona (D. Joaquin) y Subía.

Después de las doce se presentaron los Sres. Castillo Velasco, Echaz, Saborío, Villaseñor (D. Ricardo), Villavicencio, Viniegra y Zeron.

Abierta la sesion fué leida y aprobada la acta anterior.

Se dió primera lectura á un dictámen de la comision de Justicia, relativo al ocurso que presentó el Coronel Mora del Moral. Este dictámen concluye con la proposicion que sigue:

Son legítimos para todos los efectos civiles y sin perjuicio de los hijos de matrimonio, Joaquina Abunda y Carlos Darío, hijos del C. Sebastian Mora del Moral.

Se leyó y fué puesto á discusion en lo general un dictámen de la comision de puntos constitucionales, en que contrariando el ocurso de los pueblos de Calpulalpam y Acouchitlaltongo, consultan se declare que les comprende la prohibicion de poseer y administrar bienes raíces en comun conforme á la ley de 25 de Junio del año anterior.

En el curso del debate se presentó el E. Sr. Ministro de Gobernacion y S. E. el Presidente. Sesuspendió la discusion del citado dictámen concediendo la palabra al referido señor ministro, quien manifestó que por encargo del E. Sr. Presidente de la República ponía en conocimiento del Soberano Congreso, que las tropas del Supremo Gobierno acababan de obtener un triunfo sobre los pronunciados en Amozoc, segun se veia en un parte telegráfico relativo, al que su E. dió lectura. Concluido este, el E. S. Presidente del Congreso dijo que la Cámara se habia enterado con satisfaccion del triunfo de las armas liberales, y que esperaba que el señor Ministro se lo manifestase asi al E. Sr. Presidente de la República.

La secretaría anunció que continuaba la discusion del dictámen ya citado de la comision de puntos constitucionales. Suficientemente discutido se declaró con lugar á votar en lo general por 62 diputados contra 38; por la afirmativa Alcaraz, Aldana, Alvarez, Angulo, Avila (D. José María), Avila (D. Tomás), Banuet, Barquera y Toral, Baz (D. J. Valente), Bello, García, Bengoa, Blanco, Butron, Cajiga, Camarena, Cano, Casalduero, Castillo Velasco, Castillo Peraza, Carbajal, Carrasquedo, Celaya, Cendejas, Cosío, Cruz (D. J. B.), Cruces, Diaz Ordaz, Echaz, Ezeta, Falcon, Figueroa, Flores (D. Pablo, Flores (D. Sabino), Garrido, Gonzalez (D. Feliciano), Gonzalez Paez, Goytia, Guzman, Larios, Lerdo de Tejada, Martínez de la Concha, Mateos, Mejía, Menchaca, Moreno (D. José de la Luz), Olvera, Peña y Barragan, Posada, Régules, Rendon, Rojas (D. Jesus), Roman, Ruiz (D. Joaquin), Ugalde, Vallejo, Villa, Villalobos, Villavicencio, Villaseñor (D. Onofre), Villaseñor (D. Ricardo), Viniegra y Zamacona (D. Joaquin): por la negativa los Sres. Aburto, Aguilar, Tablada, Aznar, Barbachano, Barron, Bustamante (D. Gabino), Castro, Carrillo, Cicero, Diaz Barriga, Dorantes y Avila, Escalante, Garza y Melo, Gómez Cárdenas, Gonzalez de la Vega, Govantes, Hernandez, Ibarra, López (D. Leocadio), López (D. Vicente), Mendez, Montiel, Núñez, Ortega (D. Fernando), Palacios, Miranda, Palacios, Perez, Fernandez, Riestra, Rodriguez, Saborío, Salazar, Solana, Vaca, Varela, Vega, Verástegui, Zamacona (D. Antonio), Zeron y Zubia.

Se leyó un oficio del ministerio de Fomento al que acompaña 112 ejemplares de la memoria con que da cuenta aquel ministerio al soberano Congreso de los negocios de su ramo segun previene el art. 89 de la Constitucion.—Recibo y que se reparta.

El señor Presidente anunció que el siguiente día se erigiria la Cámara en gran jurado para conocer de la acusacion contra D. Santos Degollado.

Se levantó la sesion. No asistieron por enfermedad los Sres. Barba, Calderon, Cisneros, Jáuregui y Sierra; por tener licencia los Sres. Bermudez, Buenrostro, Flores (D. Bernardo), Gonzalez Urueña, Mata, Ruiz (D. Manuel), Siliceo y Zetina Abad; sin aviso los Sres. Baz (D. J. José), Couto, Cruz (D. Agustin), Moreno (D. Gabriel), Revilla y Velazquez.

### Sesion del dia 28 de Noviembre de 1857.

*Presidencia del Sr. Ruiz (D. Joaquin).*

Estuvieron presentes á las doce los Sres. Aburto, Aguilar Tablada, Alcaraz, Aldana, Alvarez, Angulo, Avila (D. José María), Avila (D. Tomás), Banuet, Barquera y Toral, Baz (D. J. Valente), Bello, García, Bengoa, Blanco, Butron, Cajiga, Camarena, Cano, Casalduero, Castillo Velasco, Castillo Peraza, Carbajal, Carrasquedo, Celaya, Cendejas, Cosío, Cruz (D. J. M.), Cruces, Diaz Barriga, Diaz Ordaz, Dorantes y Avila, Escalante, Ezeta, Falcon, Figueroa, Flores (D. Pablo), Flores (D. Sabino), Garrido, Garza y Melo, Gómez Cárdenas, Gonzalez (D. Feliciano), Gonzalez Paez, Gonzalez de la Vega, Govantes, Goytia, Guzman, Hernandez, Ibarra, Jáuregui, Larios, López (D. Leocadio), López (D. Vicente), Mateos, Mejía, Menchaca, Montiel, Moreno (D. José de la Luz), Núñez, Ortega, Palacios, Miranda, Palacios, Peña y Barragan, Perez Fernandez, Posadas, Rendon, Riestra, Rojas (D. Eufemio), Rojas (D. Jesus), Roman, Ruiz (D. Joaquin), Saborío, Salazar, Siliceo, Solana, Ugalde, Vaca, Vallejo, Varela, Vega, Verástegui, Villa, Villalobos, Villavicencio, Villaseñor (D. Onofre), Villaseñor (D. Ricardo), Viniegra, Zamacona (D. Antonio), Zamacona (D. Joaquin), Zeron y Zubia.

Llegaron despues de las doce los Sres. Echaz, Lerdo de Tejada, Mendez, Olvera, Régules y Rodriguez.

Abierta la sesion, se leyó y fué aprobada la acta de la anterior.

Se dió cuenta con un oficio del ministerio de Fomento, en que contesta el acuerdo del soberano Congreso relativo al estado de las obras hidráulicas.—A sus antecedentes.

Se dió primera lectura al dictámen presentado por la comision de Hacienda sobre el proyecto de ley del Sr. Perez Fernandez, relativa á que en las oficinas del correo se dé curso á la correspondencia que no se franquee de la misma manera que á las franqueadas.

Se dió segunda lectura y fueron señalados para discutirse el dia 30 del presente, los dictámenes siguientes:

De la comision de peticiones en que consulta pase á la de puntos constitucionales y Hacienda unidas, la solicitud de D. Camilo

Canseco en que pide se libre órden á las autoridades de Jacala para que no se enagenen los terrenos le aquel pueblo, por los abusos que están cometiendo al cumplir con la ley de 25 de Junio del año pasado.

De la misma comision en que propone pase á las de Hacienda, Guerra, Industria y Colonizacion unidas, la solicitud de los ayuntamientos de Matamoros y Burgos en que piden varias concesiones.

Igual lectura sufrieron y fueron señalados para discutirse el dia 1º del inmediato Diciembre, los dictámenes que siguen:

De la comision de industria, sobre la iniciativa presentada por los Sres. Lerdo de Tejada y Núñez para la reforma de la fraccion 24 del art. 72 de la Constitucion.

De la comision de Hacienda, en que pide se derogue en todas sus partes el decreto de 12 del último Setiembre, que dotó con varios impuestos los fondos municipales de la ciudad de México.

De la misma comision, en que consulta sean exceptuados de la contribucion establecida por la ley de 26 de Mayo del presente año, los edificios de los Ayuntamientos destinados á la enseñanza pública.

Se dió segunda lectura á la proposicion suscrita por los señores Angulo y Camarena, insertando la acta del dia 26, la cual se mandó pasar á la comision de Justicia, aunque sus autores solicitaron se les dispensara este trámite.

La propia lectura se dió á la proposicion del Sr. Barron, que consta en la acta del dia 26, relativa á que los jueces y escribanos perciban los honorarios con arreglo á arancel, en los negocios en que se verse el ejercicio de la jurisdiccion voluntaria.

Fundada de nuevo por su autor, no se admitió á discusion.

Igualmente se dió segunda lectura y se mandó pasar á la comision de Justicia, la solicitud de D. Rafael Trueba, en que pide se le dispense el 2º año de práctica para recibirse de abogado, la cual ha hecho suyo el Sr. Aldana.

Se dió lectura á un ocurso del C. Luis Tellez, en que solicita se le dispense el cuarto curso de jurisprudencia, sin la condicion con que el Supremo Gobierno le otorgó la dispensa en el mes de Julio de este año.

Se mandó pasar á la comision de Justicia, habiéndola hecho suya el Sr. Guzman.

El Sr. Presidente declaró que la Cámara se erigia en gran jurado para juzgar al Sr. D. Santos Degollado por la acusacion que

se le habia hecho, sobre abuso de libertad de imprenta.

Erigida la Cámara en gran jurado, se leyó á preseneia del acusado D. Santos Degollado, integró el expediente instruido con motivo de la acusacion que le hace D. Eustaquio Barron por abuso de libertad de imprenta.

Tambien se dió lectura al dictámen de la seccion.

El acusado, en uso de la garantía que le concede el art. 154 del reglamento, hizo la exposicion en su defensa, en la que deplora que la recompensa de los funcionarios que en México cumplen lealmente sus deberes, es estar expuestos á calumnias y á arbitrariedades, y al abuso de que las restricciones políticas de la prensa se hagan extensivas á casos particulares, en que se denuncian delitos cuyo conocimiento interesa á la sociedad en general, abusos que cometen jueces demasiado complacientes.

Dió gracias á Dios por haber escapado de las garras de la venalidad, de poderse defender, y de estar sometido á jueces íntegros, probos é independientes,

Anunció que para dar órden á su defensa, expondría los hechos principales que tienen relacion con la acusacion; alegaría las excepciones que lo favorecen, y por último, se ocuparía de los amagos que el apoderado de Barron hace de nuevas reclamaciones diplomáticas.

Electo diputado al congreso constituyente en Enero de 1856, no tomó posesion de este cargo sino hasta el mes de Agosto por haber estado desempeñando el puesto de gobernador del Estado de Jalisco. Antes de venir, tuvieron lugar los sucesos de Tepic, que lo obligaron á corregir los escandalosos abusos de sus acusadores de hoy; estos abusos constan en las causas criminales que se remitieron al ministerio de Relaciones, y en que sobreseyó despues; pero que prueban las acusaciones contra Barron y Forbes.

Insultado aquí en sus actos públicos y en su carácter particular, pidió al gobierno que se sujetara á juicio, y en el escrito que al efecto presentó, dijo que habia probado á Barron y Forbes la acusacion de perturbadores del órden y de contrabandistas. Este escrito es el denunciado como infraccion de la ley de imprenta, y fué presentado cuando vió que los cómplices del motin de Diciembre ocupaban puestos públicos en Tepic, y se preparaban á desmentir hechos notorios.

La publicacion del escrito se hizo en Setiembre, sin que entonces fuera denunciado.

Despues la cuestion diplomática tomó un carácter alarmante; se amagó al gobierno con las escuadras inglesas, y entonces el gobierno sometió á juicio al Sr. Degollado, aunque antes habia aprobado su conducta.

Siendo diputado al Congreso constituyente cuando publicó los escritos denunciados, es indudable la competencia del jurado para juzgarlo. Apoyó esta opinion con el 7º considerando del bando de la Suprema Corte de 12 de Mayo de este año, y con la práctica, citando las causas instruidas contra el Sr. Quintana Roo y contra el ministerio Alaman, que fueron juzgados por el Congreso cuando ya habian cesado en sus respectivas funciones de diputado y secretarios del despacho.

Presentó como primera excepcion el no haber atacado la vida privada de Barron.

La segunda excepcion se funda en la compensacion de injurias.

La tercera excepcion consiste en que el acusado habló en defensa de su autoridad y de los actos que ejerció como depositario del poder público. Dijo lo que habia dicho antes de un modo oficial en el resumen del informe que dirigió al gobierno y que se publicó en Guadalajara. (Leyó este resumen, que enumera los cargos de contrabando, conspiracion, proteccion á los bandidos de Alica y robo del pailebot «Antoñita» y varios documentos justificativos.)

Citó las doctrinas de Chassan en su «Tratado de Contravenciones por la palabra y por la imprenta,» en la parte que opina que los magistrados, en la defensa de sus actos y en la acusacion de delitos públicos, deben tener la mas grande amplitud para hablar y escribir, sin que por esto puedan ser demandados por injurias, doctrina que es conforme con la ley de Partida.

En todo lo dicho en el informe no habia injuria ni animadversion, ni deseo de dañar á la persona de D. Eustaquio Barron, á quien no conoce. La verdad, y solo la verdad le obligó á proceder y á defender despues sus providencias.

Vió en Tepic que los productos de la aduana terrestre, que solo cobra derechos á los efectos que allí se consumen, eran mucho mayores que los de la aduana marítima; vió una cuenta (que presentará si tiene que ocurrir á los tribunales) en que Barron cobra á un pacotillero ciertos efectos, expresando el buque en que arribaron, y este buque figura

en los libros de la aduana como si hubiera venido en lastre. Estos datos lo decidieron á obrar para no dar muestras de cobardía, ni aparecer como cómplice de los abusos, y mas tarde, provocado por la prensa, ha tenido que defenderse en ese terreno haciendo uso de su derecho.

Cuarta excepcion. La presente acusacion está comprendida en la anterior; es decir, en la de que fué absuelto por el Congreso constituyente. En los impresos no ha hecho mas que repetir los considerandos de su decreto de 8 de Enero sobre la expulsion de Barron y Forbes. Si estos considerandos que expresan los motivos de los procedimientos hubieran sido injuriosos, el Congreso constituyente no habria declarado al acusado sin lugar á formacion de causa. Nada nuevo hay en los impresos; uno mismo es el hecho; uno mismo el acusado; uno mismo el acusador, y por mas que se haga no se puede hallar separacion entre los incidentes del mismo negocio.

Quinta excepcion. Los perjuicios sufridos por el acusado á consecuencia de la pertinaz persecucion de la casa de Barron, quitan á esta, conforme á la ley de Partida, todo derecho á otra reparacion. Enumeró estos principios y apoyó mas sus razonamientos.

Excepcion sexta y última. Segun las notas diplomáticas cambiadas entre los Sres. Lerdo de Tejada y Lettsom, la indemnizacion concedida á Barron se amplió por los perjuicios morales que le hicieron el acusado y sus adictos, y habiendo indemnizacion pecuniaria, no tiene derecho á otra cosa.

En los 148,000 pesos percibidos por Barron, debe estar incluida esta indemnizacion, porque el Dr. Galvez, cuya habilidad le ha valido un regalo regio, despues de haber sido abogado y director de Barron, fué uno de los árbitros y no es posible que descuidara sus propios intereses.

Por último, se ocupó de los arreglos de reclamaciones diplomáticas hechas por el abogado de Barron. Como estas amenazas se fundan en la cuestion de competencia del jurado, tendrán lugar, sea cual fuere la resolucion del Congreso, ya condene ó absuelva, pues se le disputa su jurisdiccion. Pero si llegan á presentarse, las contesta satisfactoriamente el bando de la Suprema Corte que declaró que solo el Gran Jurado puede juzgar á los altos funcionarios por hechos cometidos durante su encargo, aunque se les acuse despues. Y este bando está aceptado

de un modo irrevocable por la Gran Bretaña en el protocolo Montes-Lettsom en que se estipuló, y jamas podrá alegarse nada contra la resolucion de la Corte.

Refirió que cuando la legacion inglesa insistió en que fuera juzgado, á pesar de la resolucion del Congreso constituyente, Lord Clarendon manifestó que el gobierno de S. M. B. no aprobaba la conducta del Sr. Lettsom; pero llegando en aquellos momentos el protocolo, lo aceptó aquel gobierno, viéndose libre de reprobar lo hecho por su representante, una vez que México hacia espontáneamente una nueva concesion. Esto le hace creer que no habrá nuevas reclamaciones.

Reasumió las principales razones de su discurso, diciendo que estaba dispuesto á cualquier sacrificio si se creia que este era el medio de salvar á su patria de nuevos conflictos internacionales.

Habiendo concluido, se retiró inmediatamente del salon.

Se puso en seguida á discusion el dictámen de la seccion que concluye con las siguientes proposiciones:—1ª No ha lugar á proceder contra el Sr. D. Santos Degollado por la acusacion que ha entablado D. Eustaquio Barron por abuso de imprenta.—2ª Reformada por la seccion quedó en estos términos:—2ª Pase este expediente al Ministerio de Justicia para que de conformidad con lo prevenido en el art. 2º de la ley de 21 de Enero de 1830, cuide se haga efectiva la responsabilidad de los jueces que intervinieron en este negocio.—No habiendo quien hiciera uso de la palabra, se procedió á la votacion, y en nominal fué aprobada la primera de las proposiciones por unanimidad de 111 señores presentes.

Al ponerse á discusion la segunda, el Sr. Perez Fernandez impugnó el trámite de la mesa, fundándose en que conforme á la ley no debe ponerse á discusion sino dar cuenta con la lectura al Congreso por deberse exigir de oficio la responsabilidad.

Sostenido el dictámen de la mesa por los Sres. Palacios y Banuet, se declaró que subsistia.

En seguida se procedió á la votacion, y habiendo precedido un ligero debate sobre nueva declaracion de esta proposicion, se aprobó económicamente por unanimidad de 111 señores que lo hicieron por la anterior. A continuacion se leyó y aprobó la presente acta.

Faltaron por enfermedad, los Sres. Aznar, Barbachano, Barba, Calderon, Cisneros, Ma-

ta y Sierra: por tener licencia, los Sres. Bermudez, Buenrostro, Flores (D. Bernardo), Gonzalez Urueña, Ruiz (D. Manuel) y Zetina Abad; con aviso por ocupacion los Sres. Castillo Peraza y Martinez de la Cancha; y sin aviso los Sres. Cruz (D. Agustin), Moreno (D. Gabriel), Revilla y Cosío.

### Sesion del dia 30 de Noviembre de 1857.

*Presidencia del Sr. Olvera.*

A las doce estaban presentes los Sres. Aburto, Aguilar, Tablada, Alcaraz, Aldana, Alvarez, Angulo, Avila (D. José María), Avila (D. Tomás), Aznar, Barbachano, Banuet, Barquera y Toral, Barrón, Bello García, Bengoa, Blanco, Bustamante (D. Gabino), Butron, Cajiga, Calderon, Camarena, Cano, Casaldueiro, Castillo Peraza, Castro, Carbajal, Carrasquedo, Carrillo, Celaya, Cicero, Cisneros, Cosío, Cruz (D. José María), Cruces, Diaz Barriga, Diaz Ordaz, Dorantes y Avila, Escalante, Ezeta, Falcon, Figueroa, Flores (D. Pablo), Flores (D. Sabino), Garrido, Garza y Melo, Gómez Cárdenas, Gonzalez (D. Feliciano), Gonzalez Paez, Gonzalez de la Vega, Govantes, Goytia, Guzman, Hernandez, Ibarra, Jáuregui, Larios, López (D. Leocadio), López (D. Vicente), Martinez de la Concha, Mateos, Mejía, Menchaca, Montiel, Moreno (D. José de la Luz), Núñez, Ortega (D. Fernando), Palacio Miranda, Posada, Régules, Rendon, Riestra, Rodriguez, Rojas (D. Eufemio), Rojas (D. Juan), Roman, Ruiz (D. Joaquin), Saborío, Salazar, Serrano, Siliceo, Solano, Ugalde, Vaca, Vallejo, Varela, Vega, Verástegui, Villa, Villalobos, Villavicencio, Villaseñor (D. Onofre), Villaseñor (D. Ricardo), Viniestra, Zamacona (D. Joaquin) y Zeron.

Después de las doce se presentaron los Sres. Buenrostro, Cendejas, Echaiz, Lerdo de Tejada, Mendez, Olvera, Perez Fernandez, Velazquez y Zubía.

Se abrió la sesion, se leyó y fué aprobada la acta de la celebrada el dia 28 del corriente. Conforme á reglamento se procedió á la eleccion de Presidente y vicepresidente del Soberano Congreso, para el mes entrante, y salió electo para lo primero el Sr. Olvera, por 58 votos que tuvo en segundo escrutinio, contra 42 que fueron por el Sr.

Alcaraz, y dos cédulas en blanco; y para lo segundo el Sr. Echaiz por 54 votos.

Se dió cuenta con los oficios siguientes:

Del ministerio de Relaciones, pidiendo se le remita el expediente instruido contra el Sr. D. Benito Gómez Farías, á quien el Gran Jurado fué servido de absolver. Remítase el expediente que pide.

Del de Fomento, manifestando que respecto de la copia del dictámen de la comision de Industria, sobre privilegios, advierte al gobierno que se le pasó dicha copia después de declarada con lugar á votar, y no en los términos que el Ejecutivo entiende que están presentados en la parte 4ª del art. 70 de la Constitucion. Manifiesta, asimismo, que respecto del dictámen está conforme con él el señor Presidente.—A la comision de Puntos constitucionales para el punto de duda que propone, y á la que tiene los antecedentes para el curso del asunto.

El Sr. Menchaca presentó el siguiente proyecto de ley:

«Artículo único. Se prorroga por treinta dias útiles el presente periodo de sesiones ordinarias.»

Apoyado por su autor, fué tomado inmediatamente en consideracion. Puesto á discusion en el curso de ella, los Sres. Flores y Banuet presentaron la siguiente proposicion:

«Se suspende la presente discusion para continuar en sesion secreta.»

Fundada é impugnada conforme á reglamento, no se tomó inmediatamente en consideracion y continuó la discusion del proyecto de ley del Sr. Menchaca.

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar en lo general por 74 señores contra 21, acordándose pasase al Gobierno para que manifieste su opinion. Siendo los señores 74 antes dichos, Avila (D. José María), Avila (D. Tomás), Barquera y Toral, Butron, Bello García, Bengoa, Blanco, Buenrostro, Bustamante (D. Gabino), Barrón, Cajiga, Calderon, Camarena, Casaldueiro, Castro, Carrasquedo, Carrillo, Celaya, Cicero, Cosío, Cruz (D. José María), Cruces, Diaz Ordaz, Echaiz, Falcon, Figueroa, Flores (D. Pablo), Flores (D. Sabino), Garrido, Garza y Melo, Gómez Cárdenas, Gonzalez (D. Feliciano), Gonzalez Paez, Gonzalez de la Vega, Govantes, Goytia, Guzman, Ibarra, Larios, Lerdo de Tejada, López (D. Leocadio), López (D. Vicente), Mateos, Mejía, Menchaca, Mendez, Montiel, Moreno, (J. de la Luz), Núñez, Olvera, Palacios Miranda, Perez Fernandez, Posada, Régules, Riestra,

Rojas (D. Eufemio), Rojas (D. Jesus), Roman, Sierra, Salazar, Siliceo, Solana, Vaca, Vallejo, Varela, Vega, Villalobos, Villa, Villaseñor (D. Onofre), Villaseñor (D. Ricardo), Viniestra, Zamacona (D. Antonio), Zamacona (D. Joaquin), y Zubía. Contra los 27 señores que lo hicieron por la negativa, y son los siguientes: Aburto, Aguilar Tablada, Alcaraz, Aldana, Alvarez, Angulo, Aznar, Barbachano, Banuet, Cano, Castillo Peraza, Carbajal, Cendejas, Cisneros, Diaz Barriga, Dorantes y Avila, Escalante, Ezeta, Hernandez, Jáuregui, Rendon, Rodriguez, Saborío, Ugalde, Velazquez, Verástegui, Villavicencio y Zeron. En seguida el Sr. Presidente nombró la comision que conforme á reglamento debe recibir y acompañar mañana al Excmo. Sr. Presidente de la República cuando se presente á prestar el juramento prevenido en la Constitucion. Los individuos nombrados al efecto son los siguientes: Blanco, Aznar, Barbachano, Alvarez, Villaseñor (D. Onofre), Vaca y Garrido.

Se levantó la sesion.

No asistieron por enfermedad los Sres. Castillo Velasco, Barba, Baz (D. J. Valente), y Peña y Barragan; por tener licencia, los Sres. Bermudez, Gonzalez Urueña, Flores (D. Bernardo), Mata, Ruiz (D. Manuel) y Zetina Abad.

### Sesion del dia 1º de Diciembre de 1857.

*Presidencia del Sr. Olvera.*

Al comenzar la sesion se dió cuenta con unas notas del ministerio de justicia avisando que el Sr. Degollado no se presentará á prestar el juramento por haber renunciado el cargo de primer magistrado propietario de la Suprema Corte, y que el Sr. Baranda tampoco podia concurrir por no permitírsele sus enfermedades.

Una comision de la cámara salió á recibir á los magistrados, y juraron ante el Congreso los Sres. D. Benito Juarez, presidente de la Suprema Corte de Justicia; D. José María Cortés Esparza, segundo magistrado propietario; D. Miguel Lerdo de Tejada, tercero; D. José María Lacunza, quinto; D. José María Iglesias, octavo; D. José Antonio Buchelli, noveno; D. Juan Antonio de la Fuente, ministro fiscal; D. Leon Guzman, procurador

general, y D. Florentino Mercado, cuarto magistrado supernumerario.

El Sr. Comonfort, con la comitiva oficial entró al salon á las tres de la tarde. Arrodillado pronunció su juramento: en estos términos: «Juro desempeñar leal y patrióticamente el encargo de presidente de los Estados Unidos mexicanos conforme á la Constitucion, y mirando en todo por el bien y prosperidad de la Union.

En seguida pronunció el discurso siguiente:

SEÑORES DIPUTADOS:

Elevado por el voto libre del pueblo á la mas alta dignidad que puede establecer una República, he invocado al Supremo Legislador del universo como juez de las intenciones con que acepto la inmensa confianza que la Nacion se ha servido dispensarme; y la gratitud que le debo por este honor insigne, durará tanto como dure mi vida.

Mucho tiempo en verdad he vacilado para aceptarlo, después de haber probado todo género de amarguras en la época tempestuosa que tocó en suerte á la última administración provisional, y me ha determinado tan solo el pensamiento de que en la situacion verdaderamente difícil de la cosa pública, no era por mi parte una correspondencia digna esquivar mi prestacion al deseo general del país. Yo he creído que aun debia hacer nuevos sacrificios en su obsequio y apurar todos los remedios posibles para su salvacion.

El mas eficaz de estos será hacer al Código fundamental saludables y convenientes reformas. A este fin el gobierno os dirigirá muy en breve las iniciativas que estime necesarias, y espera confiadamente que serán resueltas por vuestra sabiduría con la prontitud y acierto que demandan los mas caros intereses de la sociedad.

La lealtad con que he llenado las promesas de la revolucion de Ayutla, me hacen esperar que mis indicaciones serán escuchadas. Creedme, señores, no basta para la felicidad de la República que sus armas victoriosas abatan la reaccion armada; la patria, antes que todo, necesita disfrutar de una paz firme y estable, y el que acierte á darle este precioso tesoro, recibirá las bendiciones de la posteridad. ¡Ojalá y á vosotros toque esta gloria!—DICE.»

El Sr. Olvera, presidente del Congreso, contestó en los términos siguientes:

«Excmo. Señor:

La fórmula con que V. E. acaba de prestar el juramento que para esta solemnidad previene la Constitución, encierra en compendio las principales condiciones para la felicidad del pueblo mexicano. Si la anarquía, si la guerra civil y las desgracias á que conducen estas lamentables situaciones, se debieron en otras épocas á la conspiración del ejecutivo contra las instituciones fundamentales, es sin duda una necesidad imperiosa la de que en la nueva era que hoy comienza para la República, el supremo encargo de presidente sea desempeñado conforme á la Constitución, con lealtad y patriotismo; y si la nave del Estado encayó á veces por el descuido con que la dirigiera ese mismo poder, y por el abandono en que tuvo á los intereses públicos, es también otra exigencia no menos urgente la de que V. E., como acaba de prometer promueva el bien y prosperidad de la Nación, por iniciativas que atenderá debidamente el Congreso, y por una administración sabia y prudente. El cumplimiento del sagrado compromiso que V. E. acaba de contraer para con Dios y los hombres, será por tanto, el principio del orden, de la paz y del progreso que el pueblo ardientemente desea.

Ese mismo pueblo y sus representantes que han visto á V. E. cumplir el plan de Ayutla, hacer importantes y positivas reformas, y cumplir y hacer cumplir la Constitución que hoy rige, creen, con fé pura, que en esta ocasión no se habrá invocado en vano el nombre del *Eterno*, y que V. E. seguirá como hasta aquí, desempeñando la misión de mejora que le ha confiado la Nación, escogiéndolo al principio para uno de sus principales campeones contra la tiranía que la devoraba, y elevándolo despues en el orden Constitucional al puesto mas eminente de una República, para dar en él la última mano á la obra de civilización, libertad y adelanto, comenzada en Ayutla y continuada gloriosamente en Acapulco. ¡Ojalá y á V. E. toque la gloria de ayudar al Congreso á establecer los cimientos de una paz firme y estable!

Se levantó la sesión.

Señon del día 2 de Diciembre de 1857.

Presidencia del Sr. Olvera.

Se abrió la sesión y se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta con un oficio del Sr. Lerdo de Tejada en que manifiesta que prefiere desempeñar el cargo de magistrado con que se le ha honrado al de diputado.

Al archivo.

La secretaría anunció que estaban llamados ya los suplentes de los Sres. Guzman y Lerdo.

El Sr. Blanco presentó la siguiente proposición que con dispensa de trámites fué aprobada:

«Se nombrarán dos secretarios suplentes que desempeñarán este encargo en las faltas de los propietarios.»

Los Sres. Martínez de la Concha, Gonzalez Paez y Garrido, presentaron una proposición que dice:

«El ministro de justicia informará por escrito dentro de tercero día, si con conocimiento del gobierno están cobrando costas judiciales los jueces de esta Capital.»

Tomada inmediatamente en consideración fué aprobada.

El Sr. Jáuregui presentó unas proposiciones que dicen:

1ª Los ministros propietarios de la Suprema Corte de Justicia en ningun caso serán llamados de una sala á otra para cubrir cualquiera vacante, sino que entrará el supernumerario á quien toque segun su antigüedad, la que se determinará por orden de nombramientos.»

2ª Si un ministro supernumerario estuviere sirviendo alguna plaza del Tribunal y ocurriese vacante, se llamará al supernumerario que sigue.»

Dispensada la 2ª lectura á pedimento de su autor, fueron admitidas á discusión y se mandó pasaran á la comisión de justicia.

El Sr. Montiel presentó la siguiente proposición:

«En la sesión de hoy se presentará el E. señor Ministro de la Guerra á manifestar las providencias que el Ejecutivo haya dictado para contener las arbitrariedades que el comandante militar de la línea de Tamaulipas ha cometido y comete, siendo la última la de declarar en estado de sitio la plaza de Tampico, sin tener facultades para ello.»

Dispensados los trámites y sufiientemente discutido, se aprobó.

Se procedió al nombramiento de secretarios, y al computar la votación resultó no haber número por haberse ausentado sin licencia los Sres. Aldana, Zamacona (D. Antonio) Rojas (D. Eufenio) Ortega y Varela.

Entretanto se suspendió la sesión; vuelta

### DICTAMEN

de la comisión de Hacienda al Congreso de la Unión, sobre aumento de los fondos de la Compañía Lancasteriana de México.

Señor:

Habiendo examinado la comisión de hacienda que suscribe, el proyecto de ley presentado por el Sr. diputado D. Juan N. Govantes para la creación de una nueva lotería bimensual, con el objeto de que sus productos líquidos se apliquen al fondo de escuelas lancasterianas de esta capital, tiene la honra de manifestar á vuestra soberanía que si bien encuentra muy digno de atenderse el fin á que dicho proyecto se dirige, cual es el de dotar con mayores fondos á la Compañía Lancasteriana, para que esta pueda hacer extensivo á un mayor número de individuos pobres el beneficio de la instrucción primaria que gratuitamente se da en las escuelas que sostiene, aumentando el número de estas, no piensa lo mismo respecto del medio que en él se propone.

La comisión no puede apoyar la adopción de este medio, porque aunque el juego de la lotería está desgraciadamente autorizado por la ley entre nosotros, y aun se le considera como un cómodo y honesto arbitrio para el sostenimiento de algunas instituciones civiles y eclesiásticas, en su opinión, esta clase de juego es altamente ruinoso para la sociedad, y por consiguiente muy lejos de contribuir con su voto á la creación de una nueva lotería sobre las muchas que ya existen, procurarían que se suprimieran estos medios de disipación que absorben con el halago de esperanzas quiméricas las economías de las clases mas infelices del pueblo, sustituyéndolas con el establecimiento de cajas de ahorros y de socorros mútuos, donde la reunión de esas mismas economías son unas fuentes fecundas en beneficios ciertos para los que depositan en ellas sus pobres recursos, y para la sociedad en general.

Con estas convicciones la comisión ha tenido varias conferencias con el señor autor del proyecto, y con otros individuos de la Compañía Lancasteriana, y despues de meditar sobre los recursos que podrían aplicarse al objeto principal de dicho proyecto, han creído que bastaría para ello el que se aumente la asignación de trescientos pesos mensuales que tiene la misma compañía de los fondos municipales, y que además se le

á abrir esta con la presencia de los anteriores señores, los Sres. Ortega y Rojas (D. Eufenio) manifestaron que aunque se habian ausentado del salón lo habian hecho despues de haber votado.

Se procedió al nombramiento de secretarios, y salió electo para primer suplente el Sr. Cedejas por 58 votos, y para segundo el Sr. Flores (D. Sabino) por 74 votos.

El señor presidente dispuso se retirara la gran comisión á nombrar los individuos que deben cubrir las vacantes que existen en las diversas comisiones.

Entretanto se suspendió la sesión. Vuelta á abrir esta, la gran comisión presentó las siguientes candidaturas consultando que ascendieran á los primeros lugares los propietarios y suplentes respectivos.

Las candidaturas son las siguientes:

#### Puntos constitucionales.

Zamacona (D. Joaquin) Olvera; suplente, Flores (D. Sabino.)

#### Hacienda.

Suplente, I. Ugalde.

#### Crédito Público.

Sres. Zamacona (D. Antonio.)

#### Industria.

Sres. Aznar Barbachano, Cruz (D. Agustín.) Suplente, S. Goytia.

#### Gobernación.

Suplente, Sr. Zeron.

#### Justicia.

Suplente, Sr. Banuet.

#### Poderes.

Suplente, Sr. Velazquez.

#### Para completar la comisión de arreglo de Distrito.

Sr. Buenrostro.

Puesto á discusión este dictamen sin ella se aprobó.

Se dió primera lectura al siguiente dictamen de la comisión de hacienda: